

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** ORZ Silvia Lorena  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA  
**Carátula:** CONSORCIO DE PROP. EDIF. "SOL II" C/ TAVELLA MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** 40356  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** NROBLES@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 1/6/2021 9  
**Alta o Disponibilidad:** 1/6/2021 09:27:29  
**Firmado y Notificado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/06/2021 09:27:28  
**Firmado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### OFICIO

Necochea, 1 de Junio de 2021 .-

A la Sra. Secretaria del  
Registro Público de Comercio, Registro de Subastas Electrónicas  
Del Departamento Judicial de NECOCHEA de Necochea  
Dra. Nadia Gisele Robles  
NROBLES@PJBA.GOV.AR

S / D

-  
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**CONSORCIO DE PROP. EDIF. "SOL II" C/ TAVELLA MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO**" Expte. Nro. 40356 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 nro. 323, C.P. 7630, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la subasta electrónica de CIEN POR CIENTO (100%) INMUEBLE NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. 1, SECCIÓN G, MZA. 12, PARC. 27, SUBP. 26, UF 26 MATRÍCULA 19296 DEL PARTIDO DE NECOCHEA (76) .

Asimismo se hace saber que el remate será realizado por el martillero designado en autos JOSE IGNACIO ORTE, DNI 20737123, 20207371239@CMA.NOTIFICACIONES, con domicilio constituido en la AV.10 N°3940 P. ALTA de Necochea.

Se informa asimismo la APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS cuyo n° de cuenta es...6177-027-5164375 y el n° de CBU es....0140354927617751643751, TITULAR: PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CUIT: 30-70721665-0.

De acuerdo a los siguientes lineamientos establecidos en el auto de subasta que se transcribe a continuación: "Necochea, 27 de Mayo de 2021.

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y conec. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del porcentaje de venta CIEN POR

CIENTO (100%) inmueble Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECCIÓN G, MZA. 12, PARC. 27, SUBP. 26, UF 26 MATRÍCULA 19296 DEL PARTIDO DE NECOCHEA (76) , la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero que ya fuera designado, Sr. José Ignacio Orte, con los siguientes lineamientos:

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta y cuadro de tramos: Respetando la pauta prevista en el art. 566 del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado fijar la base para la subasta en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 391.093,50).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.554,67).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual librese el oficio electrónico de rigor al Banco Oficial. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

#### ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:

El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin librese mandamiento de constatación, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por

adjudicatario definitivo.

#### DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, el dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2".

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad registral: comuníquese -vía oficio electrónico- la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la

oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

#### ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art, 485 CPCC).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y -de corresponder- expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 CPCC).

Notifíquese a los señores jueces inhibientes y embargantes la subasta decretada para lo cual librense los oficios electrónicos dispuestos por el art. 569 del CPCC.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.

Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico constituido por las partes y el martillero (art. 1 Ac. 3991 SCBA)".

Saludo a Ud. muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: FS9KE5



2/6/2021

### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA



**Usuario conectado:** NAVERAN Carlos Maria  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA  
**Carátula:** CONSORCIO DE PROP. EDIF. "SOL II" C/ TAVELLA MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** 40356  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 2/6/2021 7  
**Alta o Disponibilidad:** 2/6/2021 07:50:53  
**Firmado y Notificado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/06/2021 07:50:53  
**Firmado por:** AGUSTIN ALFREDO HIJANO. --- Certificado Correcto. MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

848

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MANDAMIENTO**

**Sello del órgano**

**Concertación de fecha con autorizado** de Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Necochea.-

**Día Mes Año** Dirección: Calle 83 N° 323 de Necochea.-

**Hora**

**Lugar** Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE **CONSTATAcion**.-

Carátula del expediente: \CONSORCIO DE PROP. EDIF. \SOL II\ C/ TAVELLA MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO\  
 (Expte. N° 40.356)

**Firmas**

Copias para **NO** En fs.  
 traslado

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Hora** URGENTE **NO** Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA **NO**

**Lugar** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** /**NO** según corresponda)

**Firmas** Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de **MARIA CRISTINA TAVELLA** sito en calle 4 N° 4017/19/21 8° \C\ de la ciudad de Necochea y procederá a constatar el estado de ocupación del referido inmueble, cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ.I, Secc.G, Mza.12, Parc.27, Polígono 08-03, Subparc.26.- **INSCRIPCION DE DOMINIO:** En el Reg.de la Propiedad Inmueble de esta Pcia.de Bs.As., en la

**MATRICULA 19.296** del Ptdo.de Necochea (76), indicando personas que lo habitan, título que invocan, antigüedad en la ocupación y, en caso de que fueran inquilinos, para que exhiban contrato de alquiler y último recibo de pago.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 27 de mayo de 2021.- ...El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin librese mandamiento de constatación, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).- Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).- ...Fdo. Dr. ORLANDO DANIEL MATTII - Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes\.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: El Dr. Agustin Hijano y/o el Sr. José Orte con facultades de estilo.-

En la ciudad de Necochea, a 1 día del mes de junio del año 2021.-

Pase a su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Necochea.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: TA68WL



236100529001323673



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

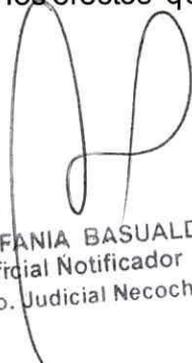
Necochea, 08 de junio de 2021.-

Sr. Juez:

En el día de la fecha, y siendo las once y cinco horas, me constituí en el domicilio de la calle 4 n° 4017/19/21 8° C de esta ciudad, con el fin de dar cumplimiento a la presente orden judicial de autos "**Consorcio de Prop Edif Sol II C/ Tavella María Cristina s/ cobro ejecutivo**", Expte. N° 40.356, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 , Secretaría Única, de este Departamento Judicial. En el lugar, no fui atendida por persona alguna pese a mis insistentes y reiterados llamados. Con el mismo resultado me constituí el día 07/06 a las 15:15 hs y a las 17:40 hs. Atento lo expuesto, consulte a vecina quien dijo ser encargada del edificio y llamarse Mónica Ledesma, quien manifestó que el departamento se encuentra actualmente deshabitado. Sin más, devuelvo el presente mandamiento sin diligenciar, a los efectos que Su Señoría estime corresponder.-

Dios Guarde a Su Señoría.-



  
ESTEFANIA BASUALDO  
Oficial Notificador  
Depto. Judicial Necochea

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** ROBLES Nadia Gisele  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA  
**Carátula:** CONSORCIO DE PROP. EDIF. "SOL II" C/ TAVELLA MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** 40356  
**Tipo de notificación:** AUDIENCIA - SE FIJA  
**Destinatarios:** SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 15/6/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 15/6/2021 18:59:02  
**Firmado y Notificado por:** BAGALA Pablo Andres. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/06/2021 18:59:02  
**Firmado por:** MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

40356- (RGE=NE-1641-2013).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

CONSORCIO DE PROP. EDIF. "SOL II" C/ TAVELLA MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO.-

Petición:

Peticionario:

Necochea, de Junio de 2021.-

Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas. Fijase audiencia de adjudicación para el **día 23 de septiembre de 2021 a las 10 horas**. A la misma deberá comparecer, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el deudor ejecutado y el acreedor ejecutante (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial excepto que la circunstancias epidemiológicas no lo permitan, lo que será anoticiado con antelación. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA).

Hágase saber que la fecha fijada precedentemente deberá consignarse en los edictos a librarse.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3DS5U8

